

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N^o 254304003001**2020-0959**

Sin objetarse el avalúo aportado, se aprueba quedando en firme para todos los efectos procesales la estimación acreditada.

Acredítese el cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso. Respecto de la remisión oportuna y previa, a su contraparte EDWIN ALEXANDER DIAZ CASTELBLANCO y YENNI CAROLINA GARZON VEGA, junto a sus anexos. N

Verificado el cumplimiento de la exigencia dispuesta, regresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfd81450a650a5b3bf3cbcc31a7f2083481835ad5027b4caa6c1b29f27887c2**

Documento generado en 16/11/2023 11:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>